



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 De 2013.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL "AVALÚO COMERCIAL DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIA NÚMEROS 50C-01205532 (AK 10 NO. 15-22 OF 802), 50C-01356387 (KR 9 NO. 12C-10) Y 050C01369236 (CL 13 NO. 8º-89) RESPECTIVAMENTE".

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 0734 de 2012, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada el 22 de Octubre de 2013 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, el próximo 24 de Octubre de 2013 hasta las 3:00p.m.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Mediante el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas están en el deber de coordinar sus actuaciones, y orientar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, estableciendo así el procedimiento del manejo de los bienes, como una decisión administrativa propia e interna de las entidades.

Los artículos 3º, 6º y 7º de la Ley 610 de 2000, definen la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

por servidores públicos y particulares que administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación y enajenación con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales; y señalan como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento y uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

El artículo 34 de la Ley 734 de 2002, determina como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados, velando para que sean utilizados de forma adecuada, de conformidad con los fines a que han sido destinados, y responder por la conservación de los mismos, rindiendo oportunamente, cuentas sobre su utilización.

Así mismo, el Manual de Procedimiento Contable de la Contaduría General de la Nación, la Circular No. 060 de 2005 de la misma Entidad, y las demás normas que regulan la materia, establecen la obligación de actualizar los valores de los activos del Estado, a través de la realización de los respectivos avalúos, de igual forma el Decreto 2649 de 1993 "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia", el Decreto 1536 de 2007 en su artículo 2 modificó el Decreto 2649 de 1993 artículo 64 inciso 9, de la siguiente manera:

"(...)

El valor de realización, actual o presente de estos activos deben determinarse al cierre del periodo en el cual se hubieran adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas naturales o personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.

"(...)"



## Ministerio de Justicia y del Derecho

## Secretaría General

La Resolución 39 del 15 de septiembre de 2011, por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio de Justicia y del Derecho establece el Grupo de Gestión Administrativa y como una de sus funciones se encuentra la de Coordinar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles puestos a disposición del Ministerio, a cualquier título.

Así mismo, en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución 0003 del 11 de agosto de 2011, establece en cabeza del Secretario General la "facultad de ordenar y dirigir los procesos de selección, celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con las normas legales vigentes, sin límite de cuantía.

Por lo anteriormente descrito, es necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía a fin de realizar el avalúo comercial de inmuebles que pertenecen al Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales se encuentran identificados con las matrículas inmobiliarias números: 50C-01205532 (AK 10 No. 15-22 OF 802) ,50C-01356387 (KR 9 No. 12C-10) y 050C01369236 (CL 13 No. 8ª-89).

Para esto, y dado que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Circular 5010 de 20 de agosto de 2013, manifestó que solo realizará en el presente año, los avalúos que a la fecha de la circular ya se encontraran suscritos mediante contrato, se hizo necesario solicitar diferentes cotizaciones, para la realización del objeto del presente estudio previo.

Así, para llevar a cabo el avalúo de los bienes inmuebles del Ministerio, es necesario contar con los recursos suficientes para realizarlo, suma que asciende de acuerdo al estudio de mercado aproximadamente al valor de CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L. \$5.020.000., IVA incluido, valor que se encuentra sustentado en el CDP No. 9613 del 12 de marzo de 2013, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. \$8.200.000.

De conformidad con lo antes expuesto y dado que MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, debe garantizar la actualización de los avalúos de sus bienes a fin de dar pleno cumplimiento a su objeto Institucional, esta Cartera



## Ministerio de Justicia y del Derecho

## Secretaría General

debe iniciar proceso de selección de mínima cuantía, para contratar con una firma acreditada que preste el servicio de avalúos.

## 2.1. OBJETO

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO CONTRATAR EL "AVALÚO COMERCIAL DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIA NÚMEROS 50C-01205532 (AK 10 NO. 15-22 OF 802), 50C-01356387 (KR 9 NO. 12C-10) Y 050C01369236 (CL 13 NO. 8ª-89) RESPECTIVAMENTE".

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para el cumplimiento del objeto a contratar por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho se requiere que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos y especificaciones técnicas:

## Especificaciones Técnicas

Los inmuebles en los cuales se va a realizar el avalúo objeto del contrato, poseen las siguientes características:

PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	CHIP	ÁREA CONSTRUIDA
CL 13 8ª-89 Oficina. 201	050C01369236	AAA0032DFBS	5204.1 M2
Kr. 9 No. 12C-10	50C-01356387	AAA0032DFAW	1080.4 M2
Ak 10 No. 15-22 Oficina. 802	50C-01205532	AAA0031MAMS	358.9 M2



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

El avalúo de los inmuebles debe realizarse en cumplimiento de las normas técnicas NTS S03 Contenido de informes de valuación, NTS I01 Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos, NTS S04 Código de Conducta del valuador, y las demás definidas por la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos (USN-AVSA) del Registro Nacional de Valuadores R.N.A. de Fedelonjas y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC.

Así mismo, el avalúo deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Información general del predio.
2. Características generales del inmueble.
3. Características generales del terreno.
4. Características generales de la construcción.
5. Determinación del valor comercial del Inmueble.

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

### 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los avalúos o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### 2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS, (\$5.020.000,00) M/cte, incluido IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9613 del 12 de marzo de 2013, Rubro Presupuestal -Honorarios-, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000,00) el cual se podrá afectar hasta por la suma de **CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS, (\$5.020.000,00) M/cte, incluido IVA**.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por conducto del Grupo de Gestión Financiera y Contable en dos pagos: El primer pago será por el 50% del valor del contrato y se realizará a la entrega del avalúo del inmueble ubicado en la dirección Calle 13 No. 8ª-89, con matrícula inmobiliaria 050C01369236 y el segundo pago correspondiente al 50% a la entrega de los avalúos de los otros inmuebles ubicados en la Carrera 9 No. 12C-10, con matrícula inmobiliaria 50C01356387 y el inmueble de la Carrera 10 No. 15-22 Oficina 802, con matrícula inmobiliaria 50C01205532.

Dichos pagos se realizarán una vez entregados los resultados de los avalúos al supervisor, expedida la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la supervisión, y la presentación de las correspondientes cuentas de cobro, previa presentación de la certificación de estar al día en el pago de aportes al régimen de seguridad social y aportes parafiscales.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

## 2.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

### PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS, (\$5.020.000,00) M/cte, incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9613 del 12 de marzo de 2013, Rubro Presupuestal A-1-0-2-12-Honorarios-, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, por valor de ocho millones doscientos mil pesos M/cte. (\$8.200.000,00), el cual se podrá afectar hasta por la suma de CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS, (\$5.020.000,00) M/cte, incluido IVA.

### 2.7. ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por dos entidades encargadas de llevar a cabo la prestación del servicio de avalúo, posteriormente se establece su valor ponderado y se define éste como el valor real del contrato.

El estudio de mercado arrojó el siguiente resultado, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.2:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL	VALOR PONDERADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$ 5.400.000,00	\$ 4.640.000,00	\$ 10.040.000,00	\$ 5.020.000,00	\$ 5.020.000,00

Con base en las propuestas presentadas y adjuntas al presente documento de Estudios Previos, se concluye que el presente contrato tendrá un valor máximo de CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS, (\$5.020.000,00) M/cte, incluido IVA.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar los avalúos comerciales de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho, identificados con matrícula inmobiliaria números 50C-01205532 (AK 10 No. 15-22 OF 802) y 50C-01356387 (KR 9 No. 12C-10) y 050C01369236 (CL 13 No. 8ª-89).
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso, y dado que ésta le pertenece al Contratante, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines con o para terceros sin la autorización expresa del Ministerio.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Practicar los avalúos según el término establecido en el objeto del contrato, el cual es, de treinta días (30) días hábiles, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- Mantener vigente el Registro Nacional De Avaluadores durante toda la vigencia del contrato.
- Realizar los avalúos conforme a las normas, procedimientos, metodologías vigentes y los gravámenes legales correspondientes.
- Los resultados de los avalúos deberán ser entregados al Ministerio en cuadernillos con el contenido técnico propio de estos, que reflejen la información de forma segura y confiable.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

7. Prestar el servicio objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado, previa concertación con el supervisor del contrato.

8. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, la cual hace parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado.

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.

10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la práctica de los avalúos será de treinta (30) días hábiles, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CDNTRATO.

Las actividades a contratar deberán ejecutarse en los inmuebles de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho, identificados con matrícula inmobiliaria números 50C-01205532 (AK 10 No. 15-22 OF 802), 50C-01356387 (KR 9 No. 12C-10) y 050C01369236 (CL 13 No. 8ª-89); ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, serán ejercidas por el funcionario designado por el Ministerio de Justicia y el Derecho, quien será el responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el proveedor y de proyectar el acta de liquidación definitiva al contrato.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

#### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### 7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además,



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contratoría General de la República.

**7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario.

**7.1.7. Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

**7.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

**7.2.1. Experiencia**

El proponente deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, mínima de tres (3) años, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse mediante certificaciones de contratos ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección por el proponente a nivel Nacional o Internacional, cuyo objeto sea la prestación del servicio de realización de avalúos de inmuebles.

Se exige solamente para efectos de habilitación y no genera puntuación alguna en el momento de la evaluación de la oferta.

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos





Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel Nacional o Internacional, celebrados a partir del 10 de enero de 2007 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones nacionales o internacionales presentadas por el proponente, deberán ser claras y sumar el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

#### A. Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y Teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, la cual podrá ser confrontada por parte del Ministerio, o solicitado en caso de que lo considere necesario LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

No se tendrá en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

#### B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

En caso de que el oferente, presente un número superior a las tres (3) certificaciones de experiencia a que se refiere este numeral, solo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras de acuerdo con la foliación de la propuesta.

Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

#### 7.2.2. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá certificar, relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.2 del estudio previo y del presente documento.

Así mismo, deberá aportar certificación del Registro Nacional de Avaluadores, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la entrega de la oferta.

La propuesta que no aporte dichos documentos, se declarará no hábil



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, la propuesta se declarará no hábil.

### 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, a solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

### 9. ADENDAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas al Pliego de Condiciones que se encuentra en el Grupo de Gestión Contractual para consulta.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

### 10. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

EL Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
5. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas.
6. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en la presente Invitación Pública.
8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica.
10. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.
11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
12. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Invitación Pública.
13. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente Invitación Pública.
14. Cuando no se presente propuesta económica.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 Decreto 0734 de 2012).

#### 11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Conforme al artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En el evento en que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública en cuanto a requisitos habilitantes o la propuesta económica no se ajuste al presupuesto, o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### 12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 3.5.5 del Decreto No. 0734 de 2012, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP.

Para todos los efectos legales, la publicación de la comunicación de aceptación y la oferta, constituyen el contrato celebrado (Inciso 5º artículo 3.5.4 Decreto 0734 de 2012).

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Ministerio. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

### 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico [contratación@minjusticia.gov.co](mailto:contratación@minjusticia.gov.co) en estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma física en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo de Gestión Contractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

### 14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario neto Includido el Impuesto Agregado (IVA). En el evento que el oferente no discrimine el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2.1 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, en un sobre independiente del sobre en que se organicen los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Cada propuesta se conformará por un SOBRE marcado con la letra x y por el SOBRE con la oferta económica INICIAL que se presentarán cerrados, separados e identificados.



## Ministerio de Justicia y del Derecho

## Secretaría General

El **SOBRE** marcado con la letra x: Contendrá todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, contentivos de la oferta, con excepción de la propuesta económica.

Este sobre y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretaría General. Grupo de Gestión Contractual
- Original (ó Primera)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

**15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**

## En el primer sobre:

1. El anexo 3 que es la misma oferta técnica, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Fotocopia de la cédula del Representante Legal
6. Fotocopia del NIT
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
8. Registro Único Tributario RUT



## Ministerio de Justicia y del Derecho

## Secretaría General

9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

## En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

## 16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	22 de Octubre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra.9 No. 12C-10. Piso 7
Plazo máximo para efectuar adendas	Un día anterior al cierre	
Plazo máximo para presentar oferta	24 de Octubre de 2013 hasta las 3:00 p.m.	Secretaría General Grupo de Gestión Contractual Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Verificación de los documentos habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, experiencia, técnicos), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Hasta el 25 de Octubre de 2013	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	28 de Octubre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra. 9 No. 12 C-10.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

		Piso 7.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	28 de Octubre de 2013	Dirección Jurídica Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Respuesta a las Observaciones si las hay.	29 de Octubre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
Comunicación aceptación de la oferta	30 de Octubre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra. 9 No. 12C-10. Piso 7

### 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

#### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

#### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal que deberán ser asignados teniendo en cuenta quien tiene capacidad de enfrentarlo de la mejor manera, así como realizar la estimación del mismo:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DE RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO	
		DESCRIPCION	CONTRATISTA	ENTIDAD	EVALUADA
RIESGOS OPERATIVOS Y EMPRESARIALES	Son los riesgos inherentes al funcionamiento de una organización empresarial	X		M	10
	Riesgo por la Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	X		A	20
	Riesgo por Recurso Humano. Aceptación de firma no autorizada para retirar el avalúo comercial.	X		M	10
	Baja productividad de Empleados Demora en la atención.				



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

	Efectos de cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de propiedad del contratista causados por un tercero.				
	Problema de integridad o confidencialidad de la información.				
<b>RIESGOS ECONOMICOS</b>	Riesgo por la pérdida de los recursos entregados en pago o por falta de presupuesto para la realización del avalúo comercial de los inmuebles del Ministerio.	X		A	20
	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en la realización del avalúo de cada inmueble del Ministerio.	X		B	5



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

<b>RIESGO TECNOLÓGICO</b>	Que los técnicos asignados para el Ministerio, no cumplan con las expectativas de idoneidad y experiencia	x		M	10
<b>RIESGOS DE LA CONTRATACION</b>	Causados por la no firma del contrato	X		M	10
	Incumplimiento del contrato	X		M	10
	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales	X		B	5

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION	VALORACION
ALTO RIESGO	A	20
MEDIO RIESGO	M	10
BAJO RIESGO	B	5

**17.3. GARANTÍA ÚNICA:**

Para minimizar o evitar los anteriores riesgos el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

- 1. Cumplimiento del Contrato:** Su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- 2. Calidad del Servicio:** Su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia del término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

#### TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1 y el artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes, numeral 1.2.3 Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente.

#### 17.4. INDEMNIDAD.

Conforme al artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, **EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL MINISTERIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

#### 17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 17.6. PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

#### 17.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL MINISTERIO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL MINISTERIO** citará al contratista para que en presencia del delegado de la aseguradora que expidió la garantía, explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL MINISTERIO** adoptará los correctivos que correspondan.

#### 17.8. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la





Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.10. CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO  
Secretaria General

Proyectó, Lissette Amalia Carpio  
Revisó, Catalina Flórez  
Coordinadora Grupo del Gestión Contractual

Anexos: Fotocopia de los documentos que soportan el análisis del valor del contrato  
Fotocopia del CDP



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.  
Señores  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Carrera 9 No. 12C - 10  
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 028\_\_ de 2013.

Objeto: CONTRATAR EL "AVALÚO COMERCIAL DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIA NÚMEROS 50C-01205532 (AK 10 NO. 15-22 OF 802), 50C-01356387 (KR 9 NO. 12C-10) Y 050C01369236 (CL 13 NO. 8ª-89) RESPECTIVAMENTE".

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_; integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 2  
OFERTA ECONÓMICA**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL IVA Y SIN CEN
“AVALÚO COMERCIAL DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIA NÚMEROS 50C-01205532 (AK 10 NO. 15-22 OF 802), 50C-01356387 (KR 9 NO. 12C-10) Y 050C01369236 (CL 13 NO. 8º-89) RESPECTIVAMENTE” SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS SEGÚN ANEXO 3	01 Servicio de avalúo			

(\*) El total debe ser inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, es decir, de CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS, (\$5.020.000,00) M/cte, incluido IVA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO IVA Y SIN CENTAVOS	
---	--

FIRMA DEL  
PROponente \_\_\_\_\_  
NOMBRE:

C.C.O NIT: \_\_\_\_\_

Presentar la propuesta económica inicial en sobre separado, tal como se indica en el numeral 14 de la presente invitación.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 3  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**OBJETO: "AVALÚO COMERCIAL DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIA NÚMEROS 50C-01205532 (AK 10 NO. 15-22 OF 802), 50C-01356387 (KR 9 NO. 12C-10) Y 050C01369236 (CL 13 NO. 8ª-89) RESPECTIVAMENTE"**

**Especificaciones técnicas**

AVALUO DEL PREDIO/UBICACION	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	ÁREA CONSTRUIDA	CUMPLE
CL 13 8ª-89 Ofic. 201	050C01369236	AAA0032DFBS	5204.1 M2	
Kr. 9 No. 12C-10	50C-01356387	AAA0032DFAW	1080.4 M2	
Ak 10 No. 15-22 Ofic. 802	50C-01205532	AAA0031MAM S	358.9 M2	
El avalúo de los inmuebles debe realizarse en cumplimiento de las normas técnicas NTS S03 Contenido de informes de valuación, NTS I01 Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos, NTS S04 Código de Conducta del valuator, y las demás definidas por la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuadora y el Servicio de Avalúos (USN-AVSA) del Registro Nacional de Valuadores R.N.A. de Fedelonjas y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC.				
Así mismo, el avalúo deberá contener como mínimo la siguiente información:				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información general del predio.</li> <li>2. Características generales del inmueble.</li> <li>3. Características generales del terreno.</li> <li>4. Características generales de la construcción.</li> <li>5. Determinación del valor comercial del Inmueble.</li> </ol>				



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 4  
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL  
(Según sea el caso)**

\_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. de \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad, \_\_\_\_\_ domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la Invitación Pública No.29 de 2012 cuyo objeto es "\_\_\_\_\_".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para \_\_\_\_\_ y del % para \_\_\_\_\_ (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.)

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

CLAUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2013 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa      Nombre, identificación y sociedad que representa



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

ANEXO No. 5  
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios  
Sistema Integrado de Información Financiera – SIF.

Nombre / Razón Social: \_\_\_\_\_

**Advertencias:**

- El Ministerio de Justicia y del Derecho se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 61 del 15 de agosto de 2000.
- Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Ministerio del Justicia y del Derecho se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista co los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT  C.C.  Número \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Fax No. \_\_\_\_\_

Teléfonos Nos. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Identificación No.  de \_\_\_\_\_

Contactarse con: \_\_\_\_\_

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: \_\_\_\_\_

Cuenta No.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Clase: Corriente  Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común  Régimen Simplificado

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente  Gran Contribuyente   
 Autorretenedor de IVA  Institución Sin Ánimo de Lucro   
 Autorretenedor de ICA  Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria  Código  Comercio  Código   
 Servicios  Código  Financiera  Código

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**Relación de Bancos que valida el SIIF.**

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.